IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte

Rectorado. Azcuénaga 1129
Buenos Aires, Argentina. C1115AAG
5411.5777.1300
www.iuna.edu.ar

BUENOS AIRES, 27 DIC 2012

VISTO la designación provisoria de la Consejera Departamental a cargo del Decanato del Departamento de Artes Visuales; y,

CONSIDERANDO

Que no se han podido acreditar y, por ende, habilitar las firmas, de las nuevas autoridades responsables de la Unidad Académica en las Cuentas que la misma tiene abiertas en el Banco de la Nación Argentina.

Que ello imposibilita el uso de las cuentas bancarias, y mantiene inmovilizados los fondos allí depositados.

Que corresponde hacer frente a los compromisos contraídos por las actividades que generan recursos propios, siendo necesario adoptar las medidas conducentes para evitar perjuicios patrimoniales y resentir el funcionamiento del Departamento de Artes Visuales.

Que en el Rectorado existe disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento 12.

Que los fondos que se afecten con carácter excepcional para el Departamento de Artes Visuales, una vez solucionado el inconveniente que impide la utilización de las cuentas bancarias de dicha Unidad Académica, deberán ser reintegrados al Rectorado.

Que para permitir mayor agilidad en las tramitaciones es necesario practicar una delegación en el Secretario de Asuntos Económico - Financieros del IUNA.

Por ello, y de conformidad con el Artículo 32°, inc. a) del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, la disposición de los fondos de los recursos propios del Rectorado, Fuente de Financiamiento 12, para disponer pagos y transferencia de partidas presupuestarias correspondientes para hacer frente a los compromisos y actividades indispensables y prioritarias, relacionadas con los recurso propios del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que las autoridades del Departamento de Artes Visuales deberán reintegrar los fondos que se afecten para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, ni bien se solucione el inconveniente en la utilización de las cuentas bancarias de esa Unidad Académica, o se recauden fondos provenientes de actividades que generen recursos propios.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, deberá informar y notificar de cada disposición que emita en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, al Consejo Superior y a la Rectora del IUNA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías y Dependencias Administrativas del Rectorado, a las autoridades del Departamento de Artes Visuales, al

Consejo Superior y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **Archívese**.

RESOLUCIÓN Nº 0150

I. U. N. A.

Cdor. EDUARDO AUZMENDI
Secretario de Asuntos
Económico - Financieros
I.U. N. A.

Prof. Liliana B. Demaio
— Rector —
Instituto Universitario Nacional del Arte